



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Resolución de Alcaldía N° 250-2020-MPF-H/A

Huancapi, 05 de noviembre del 2020



VISTO:

El INFORME N° 268-2020-MPF/SG.RR.HH/J de fecha 04 de noviembre de 2020, procedente de Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Fajardo, con el cual hace llegar la programación de las vacaciones del 2021, para su aprobación respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone: que las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el Rol de Vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante su INFORME N 268-2020-MPF/SG.RR.HH/J de fecha 04 de noviembre de 2020, remite la programación de las vacaciones del 2021 de los funcionarios, personal nombrado y de aquellos que tienen derecho a estabilidad laboral de la Municipalidad Provincial de Fajardo, que refleja la programación desde el mes de enero a noviembre del 2021;

En uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Rol de Vacaciones de los Funcionarios y Servidores nombrados y de aquellos que tienen estabilidad laboral de la Municipalidad Provincial de Fajardo para el Año Fiscal 2021, que regirá a partir del mes de enero a noviembre del próximo año entrante 2021, conforme el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución y cumplimiento del Rol de Vacaciones del año 2021, al Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

César María Palomino Cárdenas
ALCALDE